

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

03 JUN. 2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que por memorando N° 257 del 26/05/2010 de la Dirección de Administración y Finanzas a la Encargada del Departamento de Patentes Comerciales donde se indica que inspectores municipales concurren a la propiedad ubicada en Condell N° 797, constatando actividad de taller mecánico a nombre del Sr. Roberto Aguila Pino, sin patente municipal.

2.- Que mediante memorando N° 209 de fecha 27.05.2010 del Departamento de Patentes Comerciales solicita a la Dirección de Administración y Finanzas conformidad para proceder decretar la clausura de la propiedad antes señalada.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. N° 58 de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA inmediata del recinto ubicado en calle Condell 797, en atención a lo indicado precedentemente.

NOMBRE : ROBERTO AGUILA PINO
GIRO : TALLER MECANICO
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL
DIRECCIÓN : CONDELL N° 797

La violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR(S) ADMINISTRACION Y FINANZAS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE